



CUT: 42916-15

Resolución Directoral

Nº 007 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 08 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 42916-2015, presentado por Eugenia Prudencia Espinoza de Campos, identificado con D.N.I. Nº 19925753, sobre delimitación de la faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, el artículo 113º del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", aprobado por mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado con la Resolución Jefatural Nº 300-2011-ANA contempla que el numeral 1) del artículo 5º que "La Autoridad Nacional del Agua es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un estudio de Delimitación". El referido reglamento contempla asimismo, en el numeral 4) del artículo 5º que "la delimitación de faja marginal podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el correspondiente estudio para su aprobación".

Que, en atención a la petición efectuada, mediante escrito de fecha 06 de abril de 2015 sobre delimitación de la faja marginal de la margen derecha e izquierda de un tramo de un canal de riego, ubicado en el distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento Junín, la Administración Local de Agua Mantaro, ha emitido el Informe Técnico Nº 012-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA-MANTARO/AT/CMBH del 28 de abril de 2015, concluye que el expediente presentado por la administrada:

- Cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el procedimiento.
- En la verificación técnica de campo de fecha 15 de abril de 2015 se procedió a delimitar la faja marginal de un canal de riego margen derecha e izquierda.
- Debe aprobarse el estudio y la propuesta que delimita la faja marginal de un canal de riego. La delimitación corresponde a la margen derecha e izquierda; en el tramo comprendido de la margen derecha desde el H-01 hasta el hito H-20, en una longitud aproximada de 236,77 metros, el ancho

de la faja propuesta es 2,0 m., en lo que corresponde a la margen izquierda desde el H-01 hasta el hito H-07, en una longitud aproximada de 178,18 ml, el ancho de la faja propuesta es 1,0 m;

Que, con oficio N° 572-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 30 de abril de 2015, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo contenido el Estudio de Delimitación de Faja Marginal;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2015-ANA-AAA X MANTARO/SDCPRH del 20 de Mayo de 2015, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que debe aprobarse el estudio de delimitación de la faja marginal del canal de riego, y la propuesta que delimita: i) la faja marginal de la margen derecha e izquierda de un canal lateral de riego de 1er Orden, la misma que se encuentra ubicada en el distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento Junín;

Que, mediante Informe Legal N° 230-2015-ANA-UAJ.MA/CRC del 22 de mayo de 2015, e Informe Legal N° 532-2015 ANA-UAJ.MA/CRC del 16 de diciembre de 2015, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos en el Reglamento de Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado por Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, consecuentemente se recomienda: aprobar el estudio de delimitación que contiene la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal, margen derecha e izquierda de un canal de riego margen derecha e izquierda, ubicado en el distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento Junín;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefuturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el estudio de delimitación de la faja marginal de un canal de riego, margen derecha ubicado entre los hitos H-01 hasta el hito H-20, con una longitud aproximada de 236,77 metros y margen izquierda ubicado entre los hitos H-01 hasta el hito H-07 con una longitud aproximada de 178,18 metros. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes y en el Plano A -01 que obra como anexo a la presente resolución;

CUADRO N° 01. CARACTERISTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Nombre del canal	Orden de canal	Característica del canal			Organización de Usuarios		Distrito	Provincia	Región	Nº de hitos		Margen		ancho de faja marginal (m)
		Tipo	Sección	Caudal (l/s)	Comisión de Usuarios	Junta de Usuarios				derecha	izquierda	derecha	izquierda	
										Longitud (m)	Longitud (m)			
s/n	1er orden	sin revestir	rectangular	399	CIMIRM N° 4	Mantaro	San Agustín de Cajas	Huancayo	Junin	20	-	236.77	-	2,0

CUADRO N° 02: PROPUESTA DE LA FAJA MARGINAL – MARGEN DERECHA

CUADRO DE HITOS EN EL SISTEMA DE COORDENADAS UTM (WGS 84) DE LA FAJA MARGINAL DE LA MARGEN DERECHA DE UN TRAMO DE UN CANAL DE RIEGO		
HITO	ESTE	NORTE
H 01	472 265	8 672 110
H 02	472 275	8 672 114
H 03	472 288	8 672 122
H 04	472 303	8 672 130
H 05	472 314	8 672 137
H 06	472 322	8 672 140
H 07	472 327	8 672 136
H 08	472 332	8 672 130
H 09	472 341	8 672 120
H 10	472 344	8 672 115
H 11	472 357	8 672 094
H 12	472 364	8 672 079
H 13	472 379	8 672 048
H 14	472 382	8 672 039
H 15	472 387	8 672 027
H 16	472 391	8 672 021
H 17	472 395	8 672 016
H 18	472 400	8 672 012
H 19	472 411	8 672 003
H 20	472 416	8 671 999

El ancho de la faja marginal para este tramo es de 2,0 metros

CUADRO N° 03 CARACTERISTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Nombre del canal	Orden de canal	Característica del canal			Organización de Usuarios		Distrito	Provincia	Región	Nº de hitos		Margen		ancho de faja marginal (m)
		Tipo	Sección	Caudal (l/s)	Comisión de Usuarios	Junta de Usuarios				derecha	izquierda	derecha	izquierda	
s/n	2do orden	sin revestir	rectangular	167	CIMIRM N° 4	Mantaro	San Agustín de Cajas	Huancayo	Junín	-	7	-	178,18	1,0

CUADRO N° 04: PROPUESTA DE LA FAJA MARGINAL – MARGEN IZQUIERDA

CUADRO DE HITOS EN EL SISTEMA DE COORDENADAS UTM (WGS 84) DE LA FAJA MARGINAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DE UN TRAMO DE UN CANAL DE RIEGO		
HITO	ESTE	NORTE
H 01	472 265	8 672 110
H 02	472 276	8 672 089
H 03	472 286	8 672 072
H 04	472 301	8 672 046
H 05	472 332	8 671 992
H 06	472 346	8 671 968
H 07	472 353	8 671 955

El ancho de la faja marginal para este tramo es de 1,0 metro

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Administración Local del Agua Mantaro deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público.

ARTÍCULO TERCERO.-Notificar la presente Resolución Directoral a doña Eugenia Prudencia Espinoza de Campos, así como remitir en copia a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



